

ANEXO N° 01

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN
DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
DENTRO DEL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN.**

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de elaboración del plan anual de servicios de mantenimiento de parques y jardines dentro del ámbito del distrito de San Sebastián.

II. AREA USUARIA

Gerencia de Gestión del Medio Ambiente

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene el objetivo contratara a un profesional idóneo para la elaboración del plan anual de servicios de mantenimiento de parques y jardines dentro del ámbito del distrito de San Sebastián, con el propósito de que la Gerencia cuente con instrumentos de gestión actualizados para futuras intervenciones.

IV. ACTIVIDAD POI

La Municipalidad Distrital de San Sebastián a través de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, viene cumpliendo sus acciones de conformidad con lo dispuesto en el ROF vigente de la MDSS y que, para el cumplimiento de las mismas, requiere información actualizada.

V. FINALIDAD PÚBLICA

Que la Municipalidad Distrital de San Sebastián mediante la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, requiere contratar el servicio de elaboración del plan anual de servicios de mantenimiento de parques y jardines dentro del ámbito del distrito de San Sebastián para el manejo integro de la Unidad de Parques y Jardines de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y que comprende en el mantenimiento y embellecimiento de los parques, jardines, bermas y plazas de nuestro distrito, también trabajar en la recuperación y sostenimiento de las áreas verdes.

Debiendo considerar la poda de árboles, retiro de maleza, árboles en riesgo y sustitución de los mismos, además se encarga del riego de las áreas verdes y limpieza de las piletas municipales entre otros.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Para la elaboración del plan anual de servicios de mantenimiento de parques y jardines dentro del ámbito del distrito de San Sebastián, se debe generar lo siguiente:

- *La elaboración del plan anual de servicios de mantenimiento de parques y jardines dentro del ámbito del distrito de San Sebastián deberá considerar el diagnostico de áreas verdes de acceso público dentro del ámbito del distrito de San Sebastián, así como realizar el diagnostico de áreas verdes que se encuentren en estado de recuperación en la margen izquierda y margen derecha del distrito y contendrá los siguiente:*

1.- INTRODUCCION

2.- DIAGNOSTICO

3.- OBJETIVOS

4.- ESTRATEGIAS

5.- IMPORTANCIA DE LAS ÁREAS VERDES

6.- UBICACION Y ZONIFICACION

7.- SERVICIO ACTUAL DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 2024

7.1 Organización del servicio

7.2 Costos Directos

- 7.3 Costos Indirectos
- 8.- SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2024
- 9.- ACTIVIDADES DE SERVICIO MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES 2024
 - 9.1 Propagación de plantas (vivero)
 - Mano de Obra directa
 - Uniformes y equipos de protección
 - Maquinaria y Equipo
 - Combustible
 - 9.2 Mantenimiento y mejoramiento de áreas verdes
 - Mano de Obra directa
 - Uniformes y equipos de protección
 - Maquinaria y Equipo.
 - Combustible
 - 9.3 Corte de Grass
 - Mano de obra directa
 - Uniformes y equipos de protección
 - Maquinaria y Equipo
 - Combustible
 - 9.4 Poda de plantas y arboles
 - Mano de obra directa
 - Uniformes y equipos de protección
 - Maquinaria y Equipo
 - Combustible
 - 9.5 Riego de las Áreas Verdes por Cisterna
 - Mano de obra directa
 - Uniformes y equipos de protección
 - Vehículos asignados
 - Combustible
 - 9.6 Transporte y disposición de maleza
 - 9.7 Gestión administración y supervisión
- 10.- METAS

Tener en consideración que el trabajo se realizara en plena coordinación con esta dependencia, existiendo la posibilidad de modificar y mejorar el contenido del plan.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

VIII. SEGUROS

El proveedor preverá y realizará sus actividades tomando las medidas de seguridad y contar con el seguro de accidentes personales y seguro de responsabilidad social con terceros al momento de ejecutar su servicio de corresponder.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

X. REQUISITOS Y RECURSOS MÍNIMOS DEL SERVICIO DE TERCEROS Y/O LOCADORES Y/O CONSULTORÍAS Y/O ASESORÍAS DE CARÁCTER EVENTUAL.

Requisitos Generales obligatorios:

- Profesional Titulado, Colegiado y habilitado, en ingeniería agrónoma, ingeniería ambiental, ingeniero forestal o Bilogo.
- RUC activo y habido.
- Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) Servicios
- Con amplia experiencia en conocimiento y buen manejo de sistema AutoCAD y S10.
- No tener ningún impedimento para contratar con el Estado.

- Experiencia profesional igual o mayor a 4 años a partir de la colegiatura, en ejecución de proyectos de inversión.

Requisitos específicos

- Conocimiento en Gestión Ambiental, manejo de parques y jardines, plantaciones forestales y otros afines, el cual deberá acreditar con certificados, diplomados en la presentación de su CV.

XI. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El servicio será ejecutado en el ámbito del distrito de San Sebastián, debiendo reportarse en la oficina la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente ubicada en el mercado modelo de San Sebastián segundo nivel, altura 4to paradero de la Av. Cusco.

XII. PLAZO DE EJECUCION DE SERVICIO

El servicio tendrá una duración de 12 días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

XIII. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar su carta conteniendo el plan anual de servicios de mantenimiento de parques y jardines dentro del ámbito del distrito de San Sebastián, por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sito en la plaza de armas s/n del distrito de San Sebastián. Deberá adjuntar al contenido las actividades realizadas con evidencia física y fotográfica.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá presentar el producto según lo establecido en el ITEM VI ALCANCES Y DESCRPCION DEL SERVICIO y XIII ENTREGABLES por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XVI. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.

XVII. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará PAGO UNICO, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$Penalidad\ diaria = 0.10 \times Monto\ vigente$

$F \times Plazo\ vigente\ en\ días$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XX. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de servicio de la que estos términos de referencia, forman parte integrante

XXIV. RESOLUCION DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.*
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.*
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.*
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.*

XXV. SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

V°B° GERENTE DE LINEA